



PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
CONTRATO DE SUMINISTROS
Tramitación Ordinaria

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL
SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA PARQUE SITO. EN LA CALLE CAPITÁN
ALATRISTE) EN ALDEATEJADA (SALAMANCA)**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA
CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

ÍNDICE

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. *Objeto del contrato*.....

Cláusula 2. *Presupuesto del contrato*

Cláusula 3. *Existencia de crédito*

Cláusula 4. *Plazo de ejecución del contrato*

Cláusula 5. *Órgano de contratación*

CAPÍTULO II

LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Cláusula 6. *Procedimiento de adjudicación*

Cláusula 7. *Invitación para presentar ofertas y obtención de información*

Cláusula 8. *Documentación para la licitación*

Cláusula 9. *Documentación previa a la adjudicación*

Cláusula 10. *Adjudicación del contrato y notificación*

.

CAPÍTULO III

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

ANEXOS A ESTE PLIEGO

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DEL CONTRATO

A.- OBJETO DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN : Equipamiento de Parque situado en Calle Capitán Alatriste en Aldeatejada (Salamanca)	CPV-2008: 37480000-6
Aprobación del suministro 9 de marzo de 2017	

B.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

Presupuesto Base de Licitación)	59.000 euros	
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) 21%:	12.390 euros	
Valor Estimado del Contrato (VEC=PBL-IVA):	59.000 euros	

C.- FINANCIACIÓN

Anualidad: 2017	Importe: 71.390 euros
Aplicación Presupuestaria:	

D.- PLAZO DE SUMINISTRO Y MONTAJE

Total: Un mes desde la construcción del Parque	Parcial:
--	-----------------

E.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Alcaldía

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.
CONTRATO DE SUMINISTRO: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN
PUBLICIDAD**

**Capítulo I
Disposiciones Generales**

Cláusula 1 Objeto del contrato.

El objeto del contrato es el suministro, instalación y montaje de equipamiento en el Parque en el Sector “El Mixto” de Aldeatejada (Salamanca).

EQUIPOS A SUMINISTRAR E INSTALAR:

UDS.	DESCRIPCIÓN DE LOS JUEGOS
1	Juego compacto con forma de araña compuesto por patas con red de trepa y plataforma central para escalar.
1	Columpio con asiento en forma de nido
1	Columpio de dos plazas con asientos planos
1	Columpio de dos plazas con asiento mixto, cuna e inclusivo
1	Columpio de una plaza con asiento cuna
1	Juego compacto locomotora.
1	Juego compacto vagón cubierto
1	Mesa con 4 asientos y juego de ajedrez
1	Mesa con 4 asientos y juego de parchís
1	Trepador en forma de arco con distintas opciones para trepar
1	Tirolina de 20 metros
1	Juego infantil con varias funciones lúdicas. Componentes: 3 toboganes de distintas medidas y alturas, escaleras que llevan a la 1ª planta y siguen hasta una caseta elevada, un trepador, paneles lúdicos, ventana y tres en raya, tubo escalada y elemento giratorio.
1	Portería de fútbol sala, balonmano de aluminio
1	Canasta de minibasquet
380	M ² Losa Caucho de forma hexagonal y de 5 centímetros de grosor con variedad de colores para formar un dibujo de abeja y flor.
70	Ml de valla de metálica galvanizada y pintada con pintura epoxi de colores para cerrar el perímetro. Serán de postes de tubo 100 mm.- Largueros de tubo 60 mm. – Lamas de tubo de 100×20 mm. Anclaje a suelo mediante tacos de expansión.
12	Toldos cuadrados de 5,45*5,45 necesarios para dar sombra a la zona central de enlosado de caucho incluso los elementos necesarios para la colocación de los mismos (postes, tensores, bridas...)
1	Toldo cuadrado para dar sombra a la zona del arenero, incluso los elementos necesarios para la colocación de los mismos (postes, tensores, bridas...)
1	Montaje de Juegos, suelo de losas, valla perimetral y toldos

La codificación del presente contrato, conforme al Reglamento (CE) N° 213/2008 DE LA Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) n° 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocablo Común de Contratos Públicos (CPV), será la que se señala en el referido apartado **A/**.

Las necesidades a satisfacer con el presente contrato son las de dotar de equipamiento al parque.

Tienen carácter contractual, este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 71 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante R.G.L.C.A.P.).

En caso de discrepancia entre los distintos documentos contractuales, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cláusula 2 Presupuesto del contrato.

El presupuesto base de licitación es el que figura en el apartado **B/** del Cuadro de Características.

Cláusula 3 Existencia de crédito.

Existe crédito adecuado y suficiente, con cargo a la aplicación presupuestaria recogida en el apartado **C/** del Cuadro de Características, para el pago de este contrato.

Cuando el contrato se formalice en el ejercicio anterior al de iniciación de las obras, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para la primera anualidad, así como al cumplimiento de los límites de compromisos para las anualidades siguientes, establecidos en la Ley de Haciendas Locales [Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo] y Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Aldeatejada.

Cláusula 4 Plazo de ejecución del contrato.

El plazo total de entrega y montaje de los equipos del contrato será de 1 mes a contar desde la construcción del Parque

Todos estos plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la firma del contrato y son de obligado cumplimiento para el adjudicatario.

Cláusula 5 Órgano de contratación.

La competencia para contratar, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda apartados 1 y 2 de la TRLCSP., corresponde al Alcalde o al Pleno del Ayuntamiento u órgano en quién deleguen esta competencia. En el apartado **E/** del Cuadro de Características se especificará el órgano competente.

Capítulo II

LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Cláusula 6 Procedimiento de adjudicación.

El contrato se adjudicará por el PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, tramitación ordinaria, de conformidad con los arts.169, 171 y ss del TRLCSP. De conformidad con el art. 176 de la Ley, serán aspectos susceptibles de negociación el precio y la mejora en el equipamiento

Cláusula 7 Invitación para presentar ofertas y obtención de información.

1.- La invitación a participar y presentar ofertas deberá formularse, al menos, a tres empresas capacitadas, dejando constancia de ello en el expediente y de las ofertas recibidas. En la invitación que se curse deberá indicarse el plazo, y la documentación que deben presentar.

2.- La documentación a presentar por los licitadores será original y se presentará en las oficinas del Ayuntamiento en el plazo señalado en el escrito de invitación.

Podrá enviarse por correo, dentro del plazo de admisión señalado. En tal caso el empresario, deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta en el mismo día, mediante fax, telegrama o correo electrónico.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el escrito de invitación.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, esta no será admitida en ningún caso.

3- La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicionada por parte del empresario de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

4.- La oferta se presentará en idioma castellano.

Cláusula 8 Documentación para la licitación.

1.- La documentación constará de 1 sobre en cuyo exterior deberá figurar el título del suministro y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora.

En el interior se incluirán dos sobres numerados 1 y 2

Sobre número 1.

Se denomina "**DOCUMENTACION GENERAL**". En su interior se hará constar, en hoja independiente, un índice de su contenido.

CONTENIDO:

A) Documento o documentos que acrediten la capacidad de obrar de los licitadores, ya sean nacionales o extranjeros, mediante alguno de los siguientes documentos:

a/ La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b/ Para los empresarios personas físicas será obligatoria la presentación del Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

c/ La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezca reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

d/ Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, al que acompañarán además el informe a que se refiere el artículo 44.1 de la L.C.S.P.

Será necesario, además, que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

B) Si el licitador actuase a través de representante, acreditará su representación mediante escritura pública [apoderamiento], de la que resulte poder suficiente al efecto debidamente inscrito en el Registro Mercantil o Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, que deberá estar bastantado por el Secretario General, Oficial Mayor o Funcionario designado al efecto por el Ayuntamiento.

C) Documento Nacional de Identidad del representante o en su caso, el documento que le sustituya reglamentariamente.

D) Unión Temporal de Empresas [UTE].- Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta, cada una acreditará su personalidad y capacidad en la forma descrita anteriormente y aportarán un compromiso de constitución de Unión Temporal, con indicación de los nombres y circunstancias de las personas físicas o jurídicas que la suscriban, la participación de cada una de ellas y designación de la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de la UTE frente a la Administración.

E) Acreditación de la solvencia económica-financiera y técnica.

Los licitadores acreditarán su solvencia económica-financiera y técnica por alguno de los siguientes medios:

Solvencia Económica y Financiera:

Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras o trabajos realizados por la empresa en el curso de los últimos tres ejercicios concluidos, por un importe superior (IVA incluido) a tres veces el presupuesto de licitación de la obra ofertada.

Este aspecto se acreditará por alguno de los siguientes medios:

a/ Declaración jurada firmada por el representante legal de la empresa en la que se relacione la cifra de negocios de los últimos tres años, en los términos antes indicados.

b/ Modelo normalizado 347 del Ministerio de Hacienda “Declaración anual de operaciones con terceras personas”, referidos a los tres últimos ejercicios.

Solvencia Técnica:

1.-Ejecución satisfactoria de obras de tipología similar a la de las obras a las que licita, contratadas en los últimos cinco ejercicios concluidos o en el tiempo transcurrido del presente, por un importe acumulado superior (IVA incluido) a tres veces el presupuesto de licitación de la obra ofertada.

Este aspecto podrá acreditarse por alguno de los siguientes medios:

a/ Obras en el ámbito del sector público: Certificado de buena ejecución, expedida por la Entidad contratante, indicando importe, fecha y lugar de ejecución, señalando si se llevaron a buen término.

b/ Obras en otro ámbito: Certificado del Técnico Director de las obras, visado por el colegio profesional correspondiente, con el contenido señalado en el apartado anterior.

2.- La presentación por el licitador del certificado de clasificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, aunque no sea preceptivo, o copia auténtica del mismo, **le eximirá de presentar**, en este sobre nº 1 de documentación general:

a/ Los documentos acreditativos de su solvencia económica, financiera y técnica, siempre que se trate de un contrato del mismo tipo que aquellos para los que se haya obtenido la clasificación, esto es, del Grupo y Subgrupo señalado en apartado **F/** del Cuadro de Características. b/ Si constasen en la certificación de clasificación, los documentos señalados en el número 1, apartados **A/** y **B/** de esta cláusula.

A esta certificación deberá acompañarse declaración responsable del licitador ajustada al modelo que se adjunta como **Anexo nº 3**, en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

F) Declaración responsable de no estar incurso el empresario en ninguna de las circunstancias que prohíben contratar con las Administraciones Públicas conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del TRLCSP

Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social impuesta por las disposiciones vigentes y deberá ajustarse al modelo que se adjunta como **Anexo nº 4** a este Pliego.

No obstante, la justificación documental acreditativa de estos últimos requisitos deberá presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar esta.

G) Las empresas extranjeras deberán presentar declaración responsable de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, para todas las incidencias que de modo directo pudieran surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

H) En hoja independiente, bajo el título **NOTIFICACIONES** y a efectos de las comunicaciones que el Ayuntamiento deba realizar, se hará constar el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, su dirección completa, número de teléfono, número de fax y dirección de correo electrónico.

3.- Los licitadores que sean contratistas del Ayuntamiento de Aldeatejada con algún contrato en vigor, están exentos de presentar la documentación general [Sobre nº 1] que ya obre en poder del Ayuntamiento, siendo suficiente con presentar una declaración responsable de que dicha documentación mantiene su plena vigencia, conforme al modelo que como **Anexo nº 2** se adjunta a este Pliego.

Sobre número 2.

Se denomina "**OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LOS EQUIPOS A INSTALAR**".

CONTENIDO:

1. La proposición económica, ajustada al modelo que se adjunta como **Anexo 1** a este Pliego, se presentará debidamente firmada por quien tenga poder suficiente, pudiendo ser rechazada conforme a lo establecido en el artículo 84 del R.G.L.C.A.P.

En la proposición económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre Valor Añadido que deba ser repercutido.

2. Documentación acreditativa del cumplimiento de las normativas en cuanto a seguridad del producto y su construcción. Deberán cumplir los requisitos de seguridad en cuanto a

materiales, construcción y ensayos de los mismos. La selección de los materiales y su uso debe ser conforme a las normas europeas apropiadas.

2.1 Los equipos estarán marcados de forma clara y permanente con al menos la información siguiente y en lugar visible:

- Nombre y dirección del fabricante ó vendedor.
- Referencia del equipo y año de fabricación.
- Número de normativa.

2.2 Debe además entregarse **documentación gráfica** de todos los elementos a instalar acotados en sus medidas y dimensiones, especificando los materiales de construcción y sus características con el fin de que puedan ser verificados.

2.3 Por último se deberán entregar los documentos relativos a:

- Dimensiones, espacios mínimos y normativa de instalación de los elementos.
- Pesos máximos admisibles.

2.4 El licitador podrá incluir además de lo solicitado otra documentación aclarativa del cumplimiento de las normativas específicas para los equipos.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otra empresa, si lo hubiese hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la exclusión de todas las proposiciones presentadas.

Las proposiciones que excedan del presupuesto de licitación serán rechazadas.

Cláusula 9. Calificación de la documentación y apertura de las proposiciones.

1.- Finalizado el plazo de admisión de la documentación, se procederá a la apertura y calificación del sobre nº 1, “Documentación General”, por los Servicios Administrativos del Ayuntamiento, a presencia de la Alcaldía

Si se observaran defectos u omisiones subsanables se procederá en la forma prevista en el artículo 81.2 del R.G.L.C.A.P. concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador corrija o subsane los mismos. **EL REQUERIMIENTO DE SUBSANACION SE REALIZARÁ VIA CORREO ELECTRONICO, EXCLUSIVAMENTE.** Si los defectos u omisiones no fueran subsanados o no fueran subsanables, la documentación será rechazada.

Una vez subsanados los defectos u omisiones se procederá a la apertura del sobre nº 2, “Oferta Económica”.

De las invitaciones cursadas y de las ofertas recibidas, así como de las causas de rechazo por el órgano de contratación se dejará constancia en el expediente.

2.- El órgano de contratación, a la vista de las ofertas presentadas, si considerase que las condiciones económicas o de calidad del equipamiento pueden ser mejoradas, podrá negociar el precio del contrato con uno o varios de los licitadores consultados. En otro caso, la adjudicación se efectuará a la oferta con el precio más bajo, salvo que se considere desproporcionada o anormal.

Cláusula 10. Documentación previa a la adjudicación.

1.- Vistas las proposiciones admitidas, finalizada, en su caso, la negociación con los candidatos y una vez valoradas y clasificadas las ofertas presentadas y admitidas por orden decreciente por el órgano de contratación, este requerirá al licitador seleccionado para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación justificativa:

1) Alta y, en su caso, último recibo del I.A.E., en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención, o en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.

2) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

Además el adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria, en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Aldeatejada, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.

3) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Cláusula 11 Adjudicación del contrato y notificación a los licitadores.

1.- Presentada la documentación señalada en la cláusula 11, el órgano de contratación, deberá adjudicar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes desde su recepción.

2.-. La adjudicación que deberá ser motivada, concretará y fijará los términos definitivos del contrato, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria y en particular expresará los siguientes extremos:

a/ Los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, señalando en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

b/ En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 153 del TRLCSP.

3.- En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al artículo 156.3 del TRLCSP.

Cláusula 12. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cláusula 13. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y suministros realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Además son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

— El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

— Gastos exigibles al contratista. Son de cuenta del contratista, los gastos formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

— El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre para los supuestos de subcontratación.

Cláusula 14. Plazo de Garantía

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de 1 año, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Cláusula 15. Ejecución del Contrato

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

Cláusula 16. Modificación del Contrato

Solamente se podrán modificar el contrato en los siguientes supuestos:

1. Los derivados de la negociación prevista en materia de mejora de las calidades
2. cuando se justifique la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.
- Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, consistentes en circunstancias de tipo geológico, hídrico, arqueológico, medioambiental o similares, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.
- Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.
- Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.

Cláusula 17. Penalidades por Incumplimiento

- Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

- Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

- Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades en proporción a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

Cláusula 18. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223, 286 y 299 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

Cláusula 19. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Anexo 1
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D., mayor de edad, con domicilio en Calle/ Plaza,--
....., con D.N.I. nº-----
----- núm. de -----
actuando en su propio nombre y derecho o en representación de -----

....., C.I.F. nº----- y domicilio social en

Declara

Primero.- Que ha recibido invitación y está enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones exigidas por el Ayuntamiento de Aldeatejada para el suministro y montaje de equipamiento con destino al Parque Capitán Alatríste

de Cláusulas
Segundo.- Que ha examinado y conoce los Pliegos Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que acepta íntegramente y sin variación todos sus documentos.

Tercero.- Que se compromete a proporcionar e instalar el equipamiento y a tal efecto formula la siguiente,

Oferta

Empresa oferente:

Precio ofertado: ----- [Sin IVA].

I.V.A. -----

Total ----- (se consignará en número y letra)

Cuarto.- Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta están comprendidos no sólo los gastos de ejecución del contrato, sino también los tributos que graven los diferentes conceptos y los gastos especificados en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En..... a,..... de20.....

Fdo.....

DNI nº.....

Anexo 2

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CONTRATISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA PARA LICITAR EN ESTE CONTRATO

D , con D.N.I nº....., actuando en mi propio nombre o en representación de con C.I.F nº.....

Que yo o mi representada tiene en esta fecha contrato suscrito y vigente con el Ayuntamiento de Aldeatejada, cuyo objeto es..... [Denominación obra], fue firmado el..... y el plazo de duración es

Que habiendo sido invitado a participar y presentar oferta para la celebración del contrato dey estando interesado en participar,

FORMULA LA SIGUIENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE,

Que en el contrato suscrito, antes mencionado, tiene presentada la documentación siguiente (*suprimir lo que no proceda*):

- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar [personas jurídicas/físicas].
- Documentación acreditativa de la representación [apoderamiento]
- Documentación acreditativa de la solvencia económica financiera y técnica de la empresa o en su caso de la clasificación idónea.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 49 de Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

Que dicha documentación se encuentra plenamente vigente y no ha sufrido ninguna modificación.

Lo que declara a los efectos de lo previsto en la cláusula 9.3 de este Pliego de Cláusulas Administrativas para la contratación de las obras de ...

En a de20..

Fdo.....
DNI nº.....

Anexo 3

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS CONTENIDOS EN
EL
REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL
ESTADO [ART. 20 RD 817/2009]**

D. con D.N.I.n.º:, en nombre
propio o en representación de la empresa,
inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, al objeto de
la convocada por el Ayuntamiento de Aldeatejada,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que los datos de esta empresa que constan en el Registro Oficial de Licitadores y
Empresas Clasificadas NO HAN EXPERIMENTADO VARIACIÓN y que se corresponden con
la certificación del Registro que se acompaña a esta declaración.

En, a dede 200...

Firmado
DNI nº

Anexo 4

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE QUE NO TIENE DEUDAS DE NATURALEZA TRIBUTARIA, EN PERÍODO EJECUTIVO, CON EL AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA

D.....con D.N.I. nº....., en nombre propio o en representación de, con C.I.F.nº

DECLARA

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 30/2011, de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Asimismo, declara que la citada empresa se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas de naturaleza tributaria, en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Aldeatejada.

En a de

[D.N.I. firmante]

Firmado

Anexo 5

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CONTRATISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO DE ESTE CONTRATO

D, con D.N.I nº, actuando en mi propio nombre o en representación de con C.I.F nº

Que yo o mi representada tiene en esta fecha contrato suscrito y vigente con el Ayuntamiento de Aldeatejada, cuyo objeto es [Denominación obra], fue firmado el y el plazo de duración es

Que mediante acuerdo/resolución de [órgano municipal] de fecha ha sido propuesto para la adjudicación de las obras de.... [denominación de las obra] ..., con carácter previo a la adjudicación,

FORMULA LA SIGUIENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE,

Que en el contrato suscrito, antes mencionado, tiene presentada la documentación siguiente [suprimir lo que no proceda]:

- Alta y, en su caso, último recibo del I.A.E.
- Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes. ¹
- Tampoco tiene deudas de naturaleza tributaria, en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Aldeatejada.
- Certificación expedida por el órgano competente acreditativa, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. ¹

Que dicha documentación se encuentra plenamente vigente y no ha sufrido ninguna modificación.

Lo que declara a los efectos de lo previsto en la cláusula 11.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con carácter previo a la adjudicación definitiva de las obras de

En, a de20..

¹ Esta certificación tiene validez durante el plazo de seis (6) meses a contar desde la fecha de expedición.